

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 3.935/2011

D^a Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Cordoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 91/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 1 de febrero de 2011.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario de Faltas número 91/2010, sobre imprudencia en tráfico con resultado de lesiones, en los que son parte como denunciante/s D. Rafael Cortés Romero, asistido/s del Letrado Sr. Gutiérrez Fabro; como denunciado/s D. Daniel Navarro Molina, y como responsable civil directo Banco Vitalicio, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., asistidos del

Letrado Sr. Sánchez Aroca.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Daniel Navarro Molina de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de ejecución del acuerdo transaccional.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Daniel Navarro Molina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 8 de abril de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.